



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 194 -2025-UNSAAC

Cusco, 19 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

Visto el Oficio Nro. 00265-2025-URH/DIGA-UNSAAC signado con el Expediente Nro.808441 cursado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando modificación de resolución Nro. R-090-2025-UNSAAC,y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Nro. R-090-2025-UNSAAC, de fecha 29 de enero de 2025, se **ACEPTA** el **CESE VOLUNTARIO** presentado por la Mgt. Ing. **DORIS SABINA AGUIRRE CARBAJAL** servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, comprendida en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276; en el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SP-D, asignada en la Dirección de Estudios Generales del Vicerrectorado Académico de la UNSAAC, a partir del 01 de diciembre de 2024 registrando un total de: **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS** de servicios prestados al Estado a través de la UNSAAC, desarrollados en forma interrumpida;

Que, en la parte considerativa de la referida Resolución, existe error material cuando se señala "... que de acuerdo al cómputo de Tiempo de Servicios prestados al Estado, la Mgt. Ing. **DORIS SABINA AGUIRRE CARBAJAL**, registra un total de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, de servicios prestados al Estado, acumulados de la siguiente manera: EEMx 50581 de Chinchero – USE Urubamba, de la Dirección Regional de Educación del Cusco de **DOS (2) AÑOS, NUEVE (9) MESES**, computados desde el 01 de enero de 1989 al 30 de octubre de 1991 y en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco **DIECINUEVE (19) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DIAS**, computados desde el 01 de noviembre de 1991 al 01 de diciembre de 2024, lo que se acreditan con los Certificados de Tiempo de Servicios y Remuneraciones Nros. 009119 al 009122 (...);

Que, mediante el expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en atención a la petición presentada por la Mgt. Ing. Doris Sabina Aguirre Carbajal solicita se efectúe la rectificación correspondiente de la Resolución N°. R-090-2025-UNSAAC;

Que, para el efecto, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, a través del Informe Escalafonario N°. 513-2025-SUEP-URH-UNSAAC (VIRTUAL), señala que ha verificado el legajo personal y Certificado de Tiempo de Servicios de la Mgt. Ing. Doris Sabina Aguirre Carbajal y conforme al artículo 212, inciso 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, precisa el tiempo de servicios acumulado por la citada profesional, en los siguientes términos: "*El tiempo de servicios de la servidora **DORIS SABINA AGUIRRE CARBAJAL**, es de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, de servicios prestados al Estado en forma acumulada y continua, los que comprenden la labor realizada en el EEMx 50581 de Chinchero – USE Urubamba, de la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco conforme a los Certificados de Tiempo de Servicios y Remuneraciones Nros. 009119 al 009122.*";

1

1

Que, el error advertido por la Mgt. Ing. Doris Sabina Aguirre Carbajal, no es atribuible a Secretaría General de la Institución; sin embargo, estando al Informe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, Informe Escalafonario N°. 513-2025-SUEP-URH-UNSAAC (VIRTUAL) y artículo 212, inciso 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, corresponde realizar la rectificación en la parte considerativa de la citada Resolución Rectoral;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado y a lo establecido en el Art. 212, 212.1 del TUO de la Ley 27444 aprobado por el D.S. 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la parte considerativa de la Resolución N°. R-090-2025-UNSAAC de fecha 29 de enero de 2025, en todo cuando refiere al Tiempo de Servicios prestados por la Mgt. Ing. DORIS SABINA AGUIRRE CARBAJAL a favor del Estado, debiendo entenderse en los términos siguientes: "El tiempo de servicios de la servidora **DORIS SABINA AGUIRRE CARBAJAL**, es de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, de servicios prestados al Estado en forma acumulada y continua, los que comprenden la labor realizada en el EEMx 50581 de Chinchero – USE Urubamba, de la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme a los Certificados de Tiempo de Servicios y Remuneraciones Nros. 009119 al 009122.", en mérito a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Nro. R- 090-2025-UNSAAC, de fecha 29 de enero de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar a la Mgt. Ing. **DORIS SABINA AGUIRRE CARBAJAL** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES U. RECURSOS HUMANOS .- SU. EMPLEO ESCALAFON Y PENSIONES (02) ASESORIA JURIDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL .-Mgt. Ing. **DORIS SABINA AGUIRRE CARBAJAL**.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
[Handwritten Signature]
DGO. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (C)